



Gobierno de Catamarca
2024

Disposición

Número:

Referencia: “CONCURSO DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS PARA COBERTURA DE ESPACIOS CURRICULARES DE LOS INSTITUTOS DE ESTUDIOS SUPERIORES DE GESTIÓN ESTATAL, CICLO 2024”

VISTO:

La necesidad de cubrir los espacios curriculares vacantes en el Nivel Superior mediante el Proceso de Concursos de Interinatos y Suplencias para Cobertura de Espacios Curriculares de los Institutos de Estudios Superiores de Gestión Estatal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable establecer los parámetros y condiciones para llevar a cabo la convocatoria para interinatos y suplencias para el Ciclo Lectivo 2024, permitiendo a todos aquellos interesados con perfiles pertinentes participar de una instancia de Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición.

Que la Ley Provincial N° 3122 -Estatuto del Docente Provincial- al regular la provisión de cátedras y cargos docentes para los Institutos de Educación Superior, señala su realización por medio de Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N°72/08, en su Anexo III, establece los criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional sobre concursos docentes en el Sistema Formador, señalando que los principios de legitimidad, transparencia y publicidad deberán regir el proceso de selección.

Que, el ROM en Capítulo 3 “GESTION ACADÉMICA”, ARTICULO 44° establece que “los/as Profesores que se desempeñen en cátedras del nivel superior, accederán a sus cargos en los Institutos superiores de gestión estatal, de acuerdo al régimen de concurso público y abierto de antecedentes y oposición conforme la normativa vigente.”

Que por lo expuesto precedentemente y en el marco de las facultades previstas en la normativa vigente, corresponde se emita el presente instrumento.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPONE:

PRIMERO. – RECTIFICAR los anexos I y II de la DISPE-2024-1-E-CAT-DPES#ME “CONCURSO DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS PARA COBERTURA DE ESPACIOS CURRICULARES DE LOS INSTITUTOS DE ESTUDIOS SUPERIORES DE GESTIÓN ESTATAL, CICLO 2024”.

SEGUNDO.– APROBAR el Anexo ÚNICO de la presente disposición “REGLAMENTO DE LOS LLAMADOS A CONCURSO PARA LA COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS DE LOS INSTITUTOS DE NIVEL SUPERIOR DE GESTIÓN ESTATAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

TERCERO.- Tomen conocimiento a sus efectos Secretaría de Gestión Educativa, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Secretaria de Recursos Humanos Docentes y Rectores de los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal.

CUARTO.- Regístrese, Comuníquese y ARCHÍVESE.

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO DE LOS LLAMADOS A CONCURSO PARA LA COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS DE LOS INSTITUTOS DE NIVEL SUPERIOR DE GESTIÓN ESTATAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONCURSOS DE COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN ESTATAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

1. PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

La convocatoria a Concursos para cubrir interinatos y suplencias en los Institutos de Educación Superior - Públicos de Gestión Estatal - de la Provincia de Catamarca será efectuada por la Dirección Provincial de Educación Superior (DPES) a través de medios oficiales según información de Espacios disponibles elevados a la DPES por los Rectorados.

La comunicación de las vacantes de las horas cátedras será emitida por la Dirección Provincial de Educación Superior y deberá ser replicada y exhibida en los ámbitos institucionales propios y públicos, difundida en las redes sociales, páginas oficiales y/o medios de información locales.

El proceso de Inscripción, Valoración de Títulos, Antecedentes y Proyecto Académico de Trabajo será virtual. En tanto las Entrevistas se realizarán de manera presencial en cada Institución.

2. INSCRIPCIÓN

Los postulantes a cubrir las cátedras disponibles deberán registrar su inscripción de acuerdo a los plazos que establezca por cronograma comunicado por la DPES, siguiendo las pautas enunciadas en la presente Disposición.

La inscripción se realizará mediante Formularios *Google Forms*. Cada IES, a través de sus Referentes TIC, será el encargado de generar el formulario Google, según formato compartido por la Dirección de Educación Superior.

El formulario será único, apto para todas las unidades curriculares a concursar y permitirá consignar la siguiente información:

- Carrera en la que se enmarca el espacio a concursar. Unidad curricular, por año, sección y sede, anexo o extensión (en caso que corresponda)
- Datos del postulante (Apellido y Nombre, N° de DNI, dirección, correo electrónico, número de teléfono). Permitirá adjuntar:
 - a. CV nominal
 - b. Títulos
 - c. Antecedentes (con comprobantes correspondientes)
 - d. Proyecto Académico de Trabajo

Todo lo consignado por los postulantes en el Formulario tiene carácter de Declaración Jurada.

Para la carga y envío del archivo (Títulos, Antecedentes y Proyecto Académico de Trabajo) se debe exigir que la documentación sea digitalizada de manera clara y presentada en formato PDF. Se debe presentar en forma legible, completa y ordenada; caso contrario por cualquier omisión o falta de condiciones de legibilidad de la documentación el tribunal desestimará la solicitud de inscripción, dejando en acta constancia de lo resuelto.

El/la encargado/a institucional de la organización de los concursos y el Referente TIC, organizarán los archivos en las carpetas de Drive con la documentación de todos los postulantes de cada una de las unidades curriculares. Dichas carpetas deberán estar completas en el plazo de un día luego de finalizado el periodo de inscripción.

Las carpetas con la documentación de los postulantes se compartirán con el Tribunal Evaluador por medio de su correo institucional.

La documentación para inscripción deberá cumplir con el siguiente orden y requisitos formales:

- A. CV nominal
- B. Títulos [1] y Antecedentes (con los comprobantes correspondientes):
 - Copia de DNI
 - Títulos:

Profesor en la especialidad

Grado Universitario (Licenciatura) Posgrado

- A. Antigüedad:
 - En la docencia
 - En el nivel superior
- A. Cursos: congresos, jornadas, seminarios, etc. Sin evaluación. Con evaluación. Con evaluación de posgrado Dictados
- B. Postítulos Docentes:
 - Actualización
 - Especialización
 - Diplomaturas
- A. Publicaciones:
 - Autor/a de libros Coautor de libros
 - Autor/a de artículos científicos Coautor de artículos científicos Autor/a de artículos en los medios gráficos
- A. Concursos
 - Ganados en la Especialidad
 - Jurado de Concursos Premios
- A. Distinciones Trayectoria Profesional
- B. Actividades de Extensión

La ausencia de los ítems A, B y C en la inscripción desestimarán automáticamente al postulante sin posibilidades de reclamo.

3. PROYECTO ACADÉMICO DE TRABAJO:

La propuesta debe tener diez (10) páginas como mínimo y veinte (20) páginas como máximo. En caso contrario, se desestimarán el proyecto y no se procederá a la segunda instancia de evaluación (entrevista), quedando el/la postulante fuera del concurso. De igual manera, podrá ser desestimado en caso de observarse la falta de correspondencia entre los datos del espacio a cubrir y la información contenida en el

proyecto.

Deberá cumplir con los requisitos formales: Arial o Times New Roman; tamaño 12; justificado; margen normal (superior e inferior 2,5 cm izquierdo y derecho 3 cm); interlineado 1,5.

Adjuntar la documentación requerida en formato PDF. El archivo se nombrará del siguiente modo: Apellido y nombre del/la postulante - Carrera - Unidad Curricular – Curso – Sede

Por ejemplo:

Perez Juan – PES en Biología – Pedagogía – 1° Año B –Sede Piedra Blanca

4. TRIBUNAL EVALUADOR

No podrá integrar el Tribunal Evaluador: cónyuge, parientes dentro del cuatro grado de consanguinidad.

A los efectos de evaluar los antecedentes y concretar la instancia de entrevista para la defensa del Proyecto, se conformará un tribunal evaluador integrado por tres docentes titulares y uno en carácter de suplente. Los titulares deberán ser dos docentes del IES con perfil afín al espacio a cubrir y experiencia no menor a tres (3) años en el nivel Superior y un evaluador externo, sin desempeño efectivo en el IES al momento de sustanciarse el concurso. El evaluador externo cumplirá el rol de presidente del tribunal. El suplente asumirá en caso de ausencia debidamente justificada de alguno de los integrantes.

En el caso de las cátedras del campo de las prácticas, se admite en los tribunales evaluadores al menos un perfil del campo profesional específico de la carrera.

Los miembros del Tribunal Evaluador se desempeñarán en carácter ad-honorem y cada Institución les extenderá la constancia correspondiente.

El Tribunal evaluará los títulos y antecedentes obrantes en los legajos de los aspirantes para formular el listado provisorio que se publicará para el Periodo de tacha. Luego valorará la defensa de los Proyectos Académicos de Trabajo y determinará el ORDEN DE MÉRITO para cada área, asignatura o módulo. Culminado el proceso, el Tribunal comunicará a los concursantes los resultados y pondrá en conocimiento de los mismos a la Rectoría, la cual informará a la DPES para su comunicación oficial. Los dictámenes del Tribunal Evaluador serán inapelables.

El proceso de evaluación de postulantes consistirá en dos etapas:

La primera implica la valoración de títulos y antecedentes, elaboración de listados provisorios a exhibir en período de tacha y elaboración de listados definitivos.

El Tribunal deberá remitir el listado provisorio y el Orden de Mérito definitivo al Rectorado, según el cronograma establecido, y a su vez el equipo de conducción los exhibirá en la institución y los publicará en las redes sociales definidas para tal fin, elevando además a la DPES la información.

En el Periodo de Tacha, el/la postulante podrá presentar en el IES donde concursa su recusación a través de nota firmada para solicitar la revisión. En dicha nota se indicarán los puntos sobre los cuales se pretende impugnar el Listado provisorio, además de sus datos personales. Los reclamos presentados en dicho Período deben realizarse de forma individual y no grupal, en tiempo y forma, respetando la vía jerárquica correspondiente.

El Tribunal Evaluador dará despacho a las recusaciones presentadas, en caso de ser pertinente, a través de una nueva evaluación y si se hiciera lugar a dichas presentaciones, elaborará un nuevo Listado de Orden de Mérito. En caso de no dar lugar a las recusaciones notificar la respuesta al/la concursante.

La segunda etapa, una vez valorados los títulos y antecedentes de los postulantes y aprobado el listado definitivo, estará dedicada a la concreción de defensa del proyecto académico de trabajo para el espacio curricular a cubrir. A posteriori, en la entrevista, el Tribunal Evaluador tendrá facultad para realizar consultas del espacio curricular concursado conforme al contenido del Proyecto Académico y el contexto socio-académico-institucional de desarrollo.

5. ENTREVISTA

La DEFENSA DEL PROYECTO ACADÉMICO DE TRABAJO Y LA ENTREVISTA se realizará según cronograma estipulado y previa comunicación a los/as postulantes del horario acordado con el Tribunal Evaluador.

El/la postulante que no se presente a la Entrevista sin aviso y justificación previa - debidamente fundamentada- perderá el derecho a continuar con el proceso.

6. ORDEN DE MÉRITO

Se establecerá un Orden de Mérito por Unidad Curricular, que será notificado por el Tribunal al IES y a todos los participantes del concurso. El IES deberá informar a la DPES a través de medios virtuales oficiales. El IES ofrecerá el espacio curricular al docente que obtenga el primer lugar en el Listado de Orden de Mérito definitivo, quien deberá acusar su notificación y aceptación de las horas ofrecidas en caso de corresponder. De no aceptar, la institución procederá a ofrecer las horas al/la docente que continúe en el listado de orden de mérito. La vigencia de cada Listado de Orden de Mérito definitivo es de dos años.

En caso de que, habiéndose efectuado como mínimo dos llamados sin presentación de postulantes o con presentación de postulantes que no cumplan los requisitos para la cátedra, se declarará desierto el concurso. La DPES determinará el mecanismo que considere más adecuado para cubrir la vacante correspondiente.

INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE CONCURSOS DE COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN ESTATAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

La asignación de puntajes a los/as postulantes se efectuará sobre la base de la ESCALA 0-100, a saber:

- TÍTULOS: hasta 20 puntos como máximo
- ANTECEDENTES: hasta 30 puntos como Máximo
- PROYECTO ACADÉMICO DE TRABAJO (Formulación y Defensa): hasta 30 puntos como máximo.
- ENTREVISTA: hasta 20 puntos como máximo.

Para que el postulante figure en el ORDEN DE MÉRITO deberá alcanzar un mínimo de *50 (cincuenta) puntos*.

Teniendo en cuenta la Ley Nacional 26.150 que establece la creación del Programa de Educación Sexual Integral (ESI), como así también la Ley Provincial Nro. 5552 de adhesión respectiva, y el artículo 4 de la Resolución del Consejo Federal de Educación Nro. 340/18 que indica “que debe incorporarse la ESI en los concursos de ascenso para cubrir cargos docentes y directivos vacantes en el sistema de educación de gestión estatal de cada jurisdicción”; consideramos que los y las aspirantes deberán contemplar la incorporación transversal de contenidos ESI en sus respectivas propuestas y/o proyectos, interpelando los cinco ejes conceptuales fundantes (ANEXO Res. CFE N° 340/18): cuidar el cuerpo y la salud, valorar la afectividad, garantizar la equidad de género, respetar la diversidad, ejercer nuestros derechos; efectivizando, de esta manera, la integralidad del enfoque dispuesto en la Ley y el fortalecimiento de las trayectorias en el Sistema Provincial de Educación Superior.

1.SOBRE LA VALORACIÓN DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y PROYECTO DE TRABAJO

1.1 TÍTULOS

En el caso de la FORMACIÓN DOCENTE se valorará según los siguientes parámetros:

- a. Título de Profesor en la asignatura, módulo, y/o área disciplinar (de cuatro o más años): 7 puntos.
- b. Título de Grado Universitario (Licenciatura) de especialidad afín para la asignatura, módulo y/o área disciplinar: 3 puntos.
- c. Título de posgrado -especialidad afín para la asignatura, módulo y/o área disciplinar: 10 puntos máximo (Especialización: 2 ptos. – Maestría: 3 ptos. – Doctorado: 5 ptos.)

En los casos “a”, “b” y “c” no se suma doble título. A modo de ejemplo: dos títulos de profesor afines a un área disciplinar (Física y Cs. Naturales) serán valorados a los efectos del Concurso con 7 puntos.

En el caso de la FORMACIÓN TÉCNICA los parámetros de valoración serán:

- a. Título docente del área disciplinar o Técnico Superior vinculado a la carrera: 5 puntos
- b. Título de grado universitario (Licenciatura, Ingeniería u otro de los cinco o más años de duración): 6 puntos
- c. Título específico de posgrado:

Especialización: 2 puntos

Maestría: 3 puntos

Doctorado: 4 puntos

En ambas formaciones, no se suma doble titulación.

1.2 ANTECEDENTES

ANTIGÜEDAD

En la docencia: 0,2 puntos por cada año. Máximo 3 puntos.

En el Nivel Superior: 0,3 puntos por cada año. Máximo 4 puntos.

En el Nivel Superior en la asignatura, módulo, y/o área disciplinar de cobertura: 0,5 puntos por cada año. Máximo 5 puntos.

CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO, ACTUALIZACIÓN

Solo se tendrán en cuenta certificaciones que tengan afinidad y pertinencia con el espacio curricular a cubrir. Cursos, congresos, seminarios, encuentros, jornadas, talleres, mesas de debates, muestras:

Asistencia sin evaluación: 0,25 por evento. Hasta 2 puntos.

Asistencia con evaluación: 0,5 puntos por evento. Hasta 3 puntos.

Asistencia con evaluación en actividad de posgrado: 0,75 por evento. Hasta 4,5 puntos.

Dictado: 1 punto por evento. Máximo 5 puntos.

POSTÍTULOS DOCENTES

Actualización: 2 puntos

Especialización: 3 puntos

Diplomatura: 4 puntos

Para los tres casos, se contabilizarán sólo las postitulaciones relacionadas con el Espacio Curricular objeto del llamado y con la formación docente.

PUBLICACIONES

Autor único de libro: 2 puntos. Máximo 6 puntos.

Coautor de libro: 1 punto. Máximo 3 puntos.

Autor único de artículos científicos: 1 punto. Máximo 3 puntos.

Coautor de artículos científicos: 0,75 puntos. Máximo: 1,5.

Autor de publicación en medios gráficos: 0,5 puntos. Máximo 1,5.

CONCURSOS:

Concursos ganados en la especialidad o área cubrir. 1 punto por cada comprobante. Máximo: 4 puntos.

Jurado/Evaluador de concursos docentes en temas relacionados al espacio curricular o área a cubrir: 0,2 puntos por cada comprobante. Sin tope de puntaje.

Becas, Premios y/o distinciones en temas vinculados a la especialidad a concursar: 1 punto por cada comprobante. Máximo: 4 puntos

Trayectoria profesional (privada o pública) vinculada a la carrera, campo ocupacional o espacio curricular: 0,2 puntos hasta 2 puntos.

Actividades de extensión realizadas vinculadas a la carrera o espacio curricular: 0,2 puntos hasta 2 puntos.

Nota: En el caso de que un postulante reuniera en el apartado ANTECEDENTES un total de más de 30 puntos, se le reconocerán sólo 30, por cuanto es el máximo estipulado en el presente Instructivo. En caso de que dos o más postulantes reunieran más de 30 puntos en ANTECEDENTES y el resultado final de la evaluación de Proyecto de Trabajo y Entrevista diera un empate, se utilizará el excedente de puntuación en ANTECEDENTES para constituir el Listado de Orden de Mérito.

1.3 PROYECTO ACADÉMICO DE TRABAJO

Valoración: hasta 30 puntos como máximo.

Orientación sobre la temática a abordar:

El PROYECTO ACADÉMICO DE TRABAJO abordará temáticas directamente relacionadas a la cátedra que se concursa y tenderá tanto a la mejora como a la innovación de las acciones vinculantes entre los elementos y actores del triángulo didáctico.

Requisitos formales: diez (10) páginas como mínimo y veinte (20) páginas como máximo. En caso contrario, se desestimará el proyecto y no se procederá a la segunda instancia de evaluación (entrevista), quedando el/la postulante fuera del concurso. Asimismo, debe cumplir con los requisitos formales: Arial o Times New Roman; tamaño 12; justificado; margen normal (superior e inferior 2,5 cm; izquierdo y derecho 3 cm); interlineado 1,5.

Podrá consistir:

- En una problemática específica para la que se proponen alternativas de solución. En una propuesta modificadora de la gestión curricular.
- En una propuesta de abordaje de un eje temático del programa.

Componentes de la propuesta:

- Fundamentación: explicitar relevancia y pertinencia tanto para la formación profesional, como para el campo de producción de conocimientos y para la transferencia con el contexto local, regional, nacional e internacional.
- Objetivos: plantear lo que se espera que los estudiantes logren en relación con la Unidad Curricular y con la carrera de pertenencia, siendo los mismos pensados como factibles, viables y alcanzables.
- Contenidos: se espera que la propuesta trabaje los contenidos presentados en el Diseño Curricular vigente de la carrera en la que se enmarca la unidad curricular a concursar, garantizando la pertinencia de los saberes al campo epistémico.
- Encuadre metodológico-didáctico: descripción de la práctica docente profesional enmarcada en Teorías Generales y Disciplinarias que abordan el qué, cómo, cuándo, dónde, a quién, con qué y para qué de la realidad áulica.
- Selección y uso de recursos materiales: acordes con el sujeto y objeto de aprendizaje.
- Articulación con otros espacios curriculares de la carrera: la propuesta deberá prever, en lo posible, una articulación horizontal y/o vertical con otras áreas de la caja curricular.
- Aportes innovadores a la unidad curricular: estrategias que impacten en las experiencias de aprendizaje o en las actividades institucionales del IES, a nivel metodológico, pedagógico, didáctico, epistemológico, curricular y extracurricular.
- Evaluación: conceptualización de Evaluación y sus instancias dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje. Instrumentos de evaluación.
- Actualización Bibliográfica: Se tendrá en cuenta su pertinencia con el espacio curricular concursado y la contemporaneidad con las teorías y abordajes propuestos.

1.4 ENTREVISTA

En la ENTREVISTA el Tribunal Evaluador tomará en consideración los siguientes puntos:

- Habilidades de comunicación. Contextualización del saber y las intervenciones.
- Claridad conceptual y pertinencia del discurso.
- Explicitación de criterios pedagógicos y metodológicos que fundamenten la propuesta.
- Cada elemento se valora con 5 puntos. Valoración: hasta 20 puntos como máximo.

1.5 FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

TÍTULOS

CANTIDAD de PTOS

CARRERA DE FORMACIÓN DOCENTE

Título de Profesor en la Asignatura, Módulo y/o Área disciplinar

Título de Grado Universitario (Licenciatura) - Especialidad afín en la asignatura, módulo y/o área disciplinar

Título de Posgrado - Especialidad afín Especialización, en la asignatura, módulo y/o área disciplinar

Título específico de Posgrado Maestría Doctorado

TOTAL

TÍTULOS

PUNTOS

CARRERA DE FORMACIÓN TÉCNICA

Título docente del área disciplinar o técnico superior vinculado a la carrera

Título de grado universitario (Licenciatura, Ingeniería u otro de cinco años o más de duración):

Títulos específicos de postgrado

TOTAL

ANTECEDENTES

PUNTOS

Antigüedad

DESDE

HASTA

En la docencia

En el Nivel Superior

En el Nivel Superior en la Especialidad

Capacitación de Siu Guarani

Capacitaciones, Perfeccionamiento, Actualización, etc.

Cursos, Congresos, etc.

Sin evaluación:

Con evaluación:

Dictado:

Postítulos:

Actualización

Especialización

Diplomatura

Publicaciones

Autor/a de Libro

Coautor/a de Libro

Autor/a de Artículo Científico

Autor/a de artículo de medios gráficos

Autor de publicación en medio gráfico

Concursos

Ganados en la Especialidad:

Jurado de Concursos:

Premios y/o Distinciones

Trayectoria Profesional (privada o pública)

Actividades de Extensión:

TOTAL

PROYECTO ACADÉMICO DE TRABAJO

PUNTOS

Fundamentación de la Propuesta

Objetivos (formulación, coherencia, viabilidad)

Encuadre Metodológico

Contenidos

Articulación (vertical u horizontal entre espacios/áreas) y aportes innovadores

Criterios conceptuales y operativos de la evaluación propuesta

TOTAL

ENTREVISTA

PUNTOS

Habilidades de comunicación

Contextualización del saber y las intervenciones

Claridad conceptual y pertinencia del discurso

Explicitación de criterios pedagógicos y metodológicos que fundamentan la propuesta

TOTAL

VALORACIÓN FINAL

Títulos 20 pts. Máximo

Antecedentes 30 pts. Máximo

Proyecto Académico de trabajo 30 pts. Máximo

Entrevista 20 pts. Máximo

TOTAL

CRITERIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DIRECTOS

Para la realización del ofrecimiento se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- En primer lugar, llevar una reasignación con los docentes que cuente con horas titulares en disponibilidad, que cuenten con el perfil específico para el espacio.
- En segundo lugar, se ofrecerá a los docentes interinos del IES con perfil acorde, disponibilidad horaria y compromiso de trabajo con la Institución.
- En tercer lugar, podrán ofrecer a docentes y/o profesionales con título adecuado para desarrollar el espacio curricular, aunque no se desempeñen en la institución.

Resulta pertinente aclarar que, en todos los casos, sin excepción alguna, los docentes deben poseer el título habilitante y acorde al perfil del espacio que se ofrece.

- Deberán cumplimentar con los requisitos de disponibilidad horaria, es decir, no incurrir en incompatibilidades horarias, ya sea de cargos docentes o de otros ámbitos laborales, según Decreto 1483/93
- Deberán poseer tiempo real que no le implique al IES la modificación de todo el mosaico horario para acomodar al docente y deben evidenciar responsabilidad y compromiso en la tarea que emprenden.

En caso de no contar con perfiles según las condiciones previamente mencionadas, comunicar a la Dirección Provincial de Educación Superior para su debida gestión.

Finalmente, el procedimiento de esta convocatoria, a los efectos de aprobar el listado para la posterior confección del FUA, será: realizar nota a DPES adjuntado nómina de espacios, perfiles Sugeridos (apellido, nombre y CUIL), título que posee y disponibilidad horaria.